



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS MICROSOFT PROJECT DE LA MARCA MICROSOFT CORPORATION PARA EL SERFOR

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

ÁREA TÉCNICA ESTRATEGICA (ATE): Oficina de Tecnologías de la Información.
ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN): Oficina de Tecnologías de la Información.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de licencias de software de gestión de proyectos Microsoft Project, de la marca Microsoft Corporation para el SERFOR.

III. META DEL POI VINCULADO

Meta: 0156

Actividad: C0085 Gestión de la Transformación Digital del SERFOR

IV. OBJETO DE LA CONTRATACION

Fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Tecnologías de la Información para la gestión integral del portafolio de proyectos institucionales, mediante la planificación, programación, ejecución, seguimiento y monitoreo de estos, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las metas institucionales y los objetivos estratégicos del SERFOR.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

- **TIPO DE BIEN:** Licencias de software de gestión de proyectos Microsoft Project de la marca Microsoft Corporation (*Compatibilización aprobada mediante la RD N° D000077-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA*)
- **CANTIDAD:** Cuatro (04) licencias.
- **MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO:** Licenciamiento perpetuo.
- **MÉTODO DE ACTIVACIÓN:** Mediante claves de activación múltiples (MAK) o mecanismo equivalente que permita la activación permanente del software.
- **IDIOMA DE LA INTERFAZ:** En español.
- **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Sistemas operativos Windows de 64 bits, compatibles con las versiones vigentes soportadas por el fabricante.
- **MODALIDAD DE ENTREGA:** Descarga electrónica a través de un portal web oficial del fabricante o del proveedor autorizado.

5.2. FUNCIONALIDADES

El software de gestión de proyectos deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Plantillas de proyectos predefinidas y configurables, que faciliten el inicio estructurado de proyectos, alineados a metodologías de gestión y buenas prácticas, reduciendo el tiempo de preparación y estandarizando la planificación.
- Motor de programación automatizada de tareas, que permita optimizar la asignación de recursos, dependencias y calendarios, contribuyendo a reducir ineficiencias operativas y la curva de aprendizaje de los usuarios.
- Capacidad para la simulación de escenarios, permitiendo evaluar alternativas de planificación, análisis de impactos ante cambios y toma de decisiones informadas durante la ejecución del proyecto.
- Cálculo automático de fechas de inicio y finalización, en función de dependencias, duración de actividades, calendarios y restricciones definidas, asegurando coherencia y consistencia en la programación del proyecto.
- Visualización gráfica avanzada de cronogramas y agendas complejas, mediante líneas de tiempo y diagramas que integren múltiples escalas temporales, facilitando el seguimiento, control y comunicación del estado del proyecto.

5.3. ENTREGA DE CLAVES DE ACTIVACIÓN (PRODUCT KEYS)

- El software solicitado deberá contar con licenciamiento perpetuo, bajo un esquema de licenciamiento por volumen del fabricante o de su representante autorizado. La activación deberá realizarse mediante claves de activación múltiples (MAK) o un mecanismo equivalente, que permita la activación permanente del producto y su uso continuo por parte de la Entidad.
- El contratista deberá entregar las claves de activación en un documento formal, suscrito por el proveedor, garantizando la autenticidad, validez y titularidad de las licencias adquiridas. Asimismo, dichas licencias deberán poder ser validadas a través del portal oficial de licenciamiento del fabricante o del sistema que este disponga para la administración de contratos por volumen.
- Para efectos de gestión, control y registro patrimonial de las licencias, el proveedor deberá realizar el aprovisionamiento y vinculación de las licencias al entorno oficial de la Entidad, conforme a los mecanismos de administración de licencias del fabricante, asegurando que la Oficina de Tecnologías de la Información cuente con acceso y control sobre las mismas.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- **Tenant:** tecnologias@serfor1.onmicrosoft.com
 - **Correo Administrativo:** tecnologias@serfor.gob.pe
- El contratista deberá garantizar que, una vez realizada la entrega y activación, las cuatro (04) licencias adquiridas se encuentren debidamente aprovisionadas, visibles y administrables por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), a través del centro de administración de licencias del fabricante o plataforma de gestión equivalente, asegurando el control, administración y trazabilidad de las licencias por parte de la Entidad.

VI. GARANTIA COMERCIAL

- El periodo de garantía de la licencia debe ser mínimo treinta y seis (36) meses
- La garantía regirá desde el día siguiente de emitida la conformidad del área usuaria

VII. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Empresa dedicada al rubro de la contratación.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar una **Carta y/o Certificado de Partner**, emitida por el fabricante o representante del fabricante en el país, que cumpla con:
 1. **Vigencia:** No mayor a 30 días de la presentación de propuestas.
 2. **Verificación:** Incluir el ID de Partner o código de verificación, para validar la vigencia del postor como socio autorizado directamente en el portal oficial de **Microsoft Partner Center**. La falta de vigencia en dicho portal será causal de descalificación.
- Acreditar un monto facturado acumulado de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes similares, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se considerará como bienes similares a la venta de licencias de: ofimática, sistemas operativos, software de diseño, seguridad informática (antivirus).

La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos u órdenes de compra y sus respectivas conformidades, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

- **LUGAR DE ENTREGA:** Dada la naturaleza intangible del bien, la entrega será de carácter virtual y/o electrónico. Para la formalización de la

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

recepción, el contratista deberá presentar un documento formal (Carta o Certificado de Licenciamiento) dirigido a la **Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)**, el cual deberá contener:

- El enlace oficial de descarga del software.
- Las claves de activación correspondientes (claves MAK) o mecanismo equivalente que permita la activación permanente del software.
- La acreditación de la activación de las licencias en el portal del fabricante (vía Tenant del SERFOR).
- El periodo de vigencia (perpetuo) y la titularidad del licenciamiento a nombre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- Carta o documento equivalente correspondiente a la garantía comercial.

La presentación de dicho documento se realizará a través de la **Mesa de Partes del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR**, ubicada en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., o mediante la **Mesa de Partes Virtual** (<https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>). La documentación que ingrese al sistema después de las 4:30 p.m. será considerada como presentada al día siguiente hábil.

- **PLAZO DE ENTREGA:** 20 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información.

X. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Cargo de recepción del Documento Formal (Carta o Certificado de Licenciamiento), emitido por la Mesa de Partes (física o virtual) del SERFOR, el cual debe contener toda la información detallada en el numeral XII (Lugar de Entrega).
- Comprobante de pago (factura).
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado por un plazo no menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley

XII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/](https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/) Clave:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. RESOLUCION DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

XVI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave:

